

 Universidad del Atlántico	CÓDIGO: FOR-CI-012
	VERSIÓN: 3
	FECHA: 31/ENE/2024
INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO	

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día: 04	Mes: 12	Año: 2024
-------------------------------------	----------------	----------------	------------------

Proceso:	Direccionamiento Estratégico.
Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):	Carlos Hernández – Jefe Oficina de Planeación.
Objetivo de la Auditoría:	Auditoría especial para verificar el cumplimiento de la normativa vigente aplicable a la institución respecto a la transparencia y acceso a la información pública y racionalización de trámites.
Alcance de la Auditoría:	Diagnósticos, procedimientos, actividades, medición y acciones y planes de mejoramiento implementados hasta la presentación de este informe de auditoría.
Criterios de la Auditoría:	Normas vigentes sobre la ley de transparencia y acceso a la información pública, así como las de racionalización de trámites que le apliquen a la Universidad del Atlántico.

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Fecha de Cierre						
Día	08	Mes	10	Año	2024	Desde	08/10/2024 D / M / A	Hasta	04/12/2024 D / M / A	Día	06	Mes	12	Año	2024

Representante Alta Dirección	Jefe oficina de Control Interno	Auditor Líder
Danilo Hernández	Roberto Henríquez	Jennifer Gómez - Líder José Rodríguez - Acompañante

DESARROLLO DE LA AUDITORIA

El presente informe presenta el resultado sobre el análisis de evidencias, entrevistas, revisión de indicadores, procedimientos y normatividad vigente aplicable a la gestión de transparencia y acceso a la información pública y racionalización de trámites en la Universidad del Atlántico, liderado por la Oficina de Planeación, en cumplimiento al ciclo de auditorías especiales de control aprobado para esta vigencia. Se desarrolla el presente informe en cumplimiento al Plan de Auditoría enviado y aprobado bajo el ciclo PHVA.

Actividades de Planificación

- 1.1. **Planificación de las estrategias:** Teniendo en cuenta que la planificación de las estrategias para la transparencia y racionalización de trámites desde la Oficina de Planeación, se basa en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente que aplique, y acorde a las actualizaciones de la misma, se observa que el Decreto 1122 aprobado el 30 de agosto de 2024 aprobado por la Presidencia de la República, en su artículo 2.1.4.4.1.1, obliga a las entidades de orden nacional, departamental y municipal a implementar Programas de Transparencia y Ética Pública (PTEP) bajo la metodología y estructura establecidos en el Anexo Técnico elaborado por la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República.
Para el caso de la Universidad del Atlántico, se debe validar con la Oficina Jurídica la obligatoriedad en el ámbito de aplicación del decreto en mención (teniendo en cuenta la autonomía universitaria), (ver parágrafo 5 del artículo 2.1.4.4.1.2 del Decreto 1122 de 2024) y en el caso de ser obligatoria su implementación, se realizan las siguientes recomendaciones bajo el sustento normativo antes mencionado:

INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

1. La Alta Dirección desde la Oficina de Planeación, debe implementar en caso de obligatoriedad, la metodología establecida en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024, para actualizar y adaptar el actual Plan de Anticorrupción a un Programa de Transparencia y Ética Pública, dividido según el marco normativo antes mencionado, en siete etapas que conforman el Ciclo del Programa: (1) formulación, (2) validación, (3) consolidación, (4) aprobación, (5) publicación, (6) ejecución y (7) modificación o reformulación.
2. La Alta Dirección junto con el Departamento de Gestión de Talento Humano, deben actualizar el Código de Ética de la Universidad del Atlántico definido en el Acuerdo Superior No. 000011 del 28 de noviembre de 2008; el cual, para efectos de la actual normativa establecida en el Decreto 1122 de 2024, se define como el Código de Integridad de la institución.

1.2. **Caracterización de los usuarios:** Se revisa la Resolución rectoral No 004098 del 27 de noviembre de 2015, por medio de la cual se crea el Comité Uniatlántico en línea y Antitrámites y se observa que no se encuentra actualizada y ajustada a las consideraciones normativas establecidas en el Decreto No. 767 del 16 de mayo 2022, en donde se definen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital. Adicionalmente, no se evidenciaron las actas de reunión del Comité Uniatlántico en línea y Antitrámites acorde a lo establecido en la resolución. Por lo anterior, se recomienda lo siguiente:

1. La actualización de la Resolución rectoral No 004098 del 27 de noviembre de 2015 en concordancia con los nuevos lineamientos de gobierno digital para fortalecer el componente de racionalización de trámites y acceso a la información pública.
2. La activación del Comité Uniatlántico en línea y Antitrámites para el cumplimiento de los artículos cuarto, quinto y sexto de la Resolución rectoral No 004098 del 27 de noviembre de 2015.

1.3. **Política de racionalización de trámites:** Se revisan los trámites de la Universidad del Atlántico cargados en el SUIT en el link de la Función Pública: <https://www1.funcionpublica.gov.co/web/suit/buscadortramites>. Se evidencian un total de 19 trámites cargados en relación al desarrollo académico de los estudiantes. Sin embargo, no se evidenció en la página web en la sección de transparencia y acceso a la información pública, un inventario de trámites caracterizados por dependencia, usuario y/o necesidades.

Actividades del Hacer

2.1 Criterios de accesibilidad a la información para personas con capacidad visual, auditiva, psicosocial o intelectual reducida.

Se revisa la página web institucional y se observa el formato de lenguas de señas en los campos de las sesiones al inicio de la página, sin embargo, para poder fortalecer los criterios de accesibilidad a la información con otro tipo de población diversa, se requiere por ejemplo la traducción a otras lenguas, idiomas o dialectos (traducción en otros idiomas, lenguas nativas y método para personas con discapacidad visual), con la cuales actualmente la Universidad no cuenta.

Desde el micrositio web del Departamento de Biblioteca, actualmente se dispone de lectores de pantalla, audiolibros y recursos en lenguaje de señas que representan un gran paso para apoyar a la población con disminución visual y otras discapacidades. Además, el repositorio institucional con un enfoque en la comunidad Diverser y bases de datos 100% incluyentes demuestra un esfuerzo significativo por parte de la Universidad para garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a la información y los recursos que necesitan.

INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

2.2 Acceso al portal web, link rotos, índice de información clasificada y reservada, datos abiertos, canales de atención, solicitud de citas y demás: Se revisa y se evidencia que desde el micrositio web institucional de transparencia y acceso a la información pública, de los 77 links habilitados, 33 links están rotos o sin hipervínculo de información. Esto representa el 43% de inactividad. En este orden de ideas, se debería desarrollar un plan de acción desde la Oficina de Gestión Tecnológica e Información para corregir estos enlaces rotos, priorizando aquellos relacionados con la participación ciudadana.

Del Informe de Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano emitido por la Oficina de Control Interno a corte del 31 de agosto del año en curso, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución No. 001090 de fecha enero 31 de 2024 por la cual se adopta el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la Universidad del Atlántico 2023 y en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 del 2014, se reafirma la siguiente recomendación que está dentro del alcance de esta auditoria:

1. Establecer los datos abiertos para la ciudadanía; la Ley establece la obligatoriedad de “divulgar datos abiertos”, teniendo en cuenta las excepciones de acceso a la información, asociadas a información clasificada y reservada que dan cumplimiento a los principios de estar publicados en página institucional de manera gratuita, accesibles al público, dispuestos en formatos que permiten su uso, reutilización y aprovechamiento sin restricciones legales y bajo licencia abierta. (artículo 6 inciso (j) de la Ley 1712 del 2014).

Actividades del Verificar

3.1 Actualmente la Universidad no cuenta con una encuestas de satisfacción sobre transparencia y acceso a la información ni de racionalización de trámites, por lo que se recomienda diseñar un instrumento de encuesta que permita medir la satisfacción de los usuarios respecto al acceso de la información pública y a la racionalización de trámites, así como el impacto de este último en variables como la reducción de costos, atención presencial, requisitos y tiempos de espera en la gestión de trámites.

3.2. Indicadores de Medición de transparencia y acceso a la información y de racionalización de trámites:

Revisando la medición del indicador: “Política de digitalización de trámites institucionales” para el año 2023, se observa un avance el 25%, asociado al borrador de la política de digitalización de trámite de gestión de grado por Campus IT con un impacto institucional. Sin embargo, la meta del indicador no se ha cumplido a la fecha, teniendo en cuenta que la política en mención no se encuentra aprobada. No existe un plan de mejoramiento asociado al cumplimiento del indicador, por lo que se recomienda abrir una acción en la plataforma de Isolucion, en donde se defina un plan de mejoramiento para el cumplimiento de este indicador.

3.2 y 3.3 Procedimientos y Formatos:

Revisando la medición del indicador: “Porcentaje de cumplimiento del Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” para el año 2023, se observa un cumplimiento del 73.4% vs una meta del 90%, lo que indica un incumplimiento del indicador de gestión.

Realizando el análisis de los resultados del Plan anticorrupción y atención al ciudadano 2023 de la Universidad del Atlántico, en el componente de racionalización de trámites, se observa lo siguiente: Se tienen identificados 23 trámites ante el SUIT, de los cuales 19 se encuentran aprobados en el link SUIT de la función pública: <https://www1.funcionpublica.gov.co/web/suit/buscadortramites>. No obstante, se observa que no se ha establecido una política, directriz o procedimiento que estandarice la implantación de un inventario general de trámites, procedimientos administrativos y consultas o

INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

acceso a la información pública que visualice tales necesidades de la comunidad universitaria y que además permita depurar, simplificar, estandarizar, optimizar, eliminar y automatizar los trámites y servicios contenidos en todos los procesos del modelo de operación por procesos de la Universidad, y que permita evaluar su operatividad y la satisfacción del usuario.

Por tal motivo, se encuentra abierta en la plataforma de Isolucion desde el proceso de Direccionamiento Estratégico, la acción correctiva #648, cuya actividad del verificar: “Verificar cumplimiento de las actividades del plan de mejoramiento y de las delegadas a las dependencias”, se encuentra vencida y sin seguimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, se recomienda contar con la Información documentada sobre transparencia y acceso a la información y sobre racionalización de trámites en el sistema de gestión de calidad acorde a la normativa legal vigente del artículo 17 de la Ley 1712 de 2014.

Actividades del Actuar

Planes de mejoramientos y Acciones implementadas:

Se revisan los reportes de cumplimiento del ITA para los periodos 2023 y 2024 a conformidad, con un nivel de cumplimiento de 80/100 puntos y de 91/100 puntos respectivamente; sin embargo, no se evidencian planes de mejoramiento respecto a los niveles y subniveles con puntajes evaluados por debajo de 80 puntos, como son el caso de: 4. Normativa (Proyecto de normas para comentarios); 6. Planeación (Información pública y/o relevante); 8. Participa (estructura y sección del menú “Participa”, descripción general) y 9. Datos Abiertos (Instrumentos de gestión de la información).

Por otro lado, no se evidenciaron desde la Alta Dirección, acciones de mejora implementadas de los resultados del FURAG, en los componentes de Transparencia y acceso a la información y de racionalización de trámites en lo transcurrido del año 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, se recomienda a la Oficina de Planeación, liderar la creación de acciones u oportunidades de mejoras desde las diferentes dependencias, con el fin de fortalecer los componentes que han sido identificados y evaluados por debajo de 80% desde el FURAG, el ITA y desde el cumplimiento de la normativa vigente que aplique.

HALLAZGOS Y/O OBSERVACIONES ENCONTRADAS

No se evidencian hallazgos significativos por incumplimiento de la normatividad aplicable del proceso que haya materializado un riesgo con alto impacto. En el presente informe, se han realizado algunas observaciones y recomendaciones a las debilidades encontradas, para que sean sometidas a consideración del proceso auditado para generar planes de mejoramiento a las mismas. Estas observaciones y recomendaciones serán objeto de seguimiento en próximas auditorías de control. de acuerdo al programa de auditorías de control interno aprobado en la vigencia.

ASPECTOS POSITIVOS

Entre los aspectos positivos a destacar, se menciona el micrositio web institucional de transparencia y acceso a la información pública, el cual se encuentra disponible y visible a toda la comunidad universitaria y partes interesadas, relacionando los links de cada uno de los componentes obligatorios en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 del 2014.



INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

CONCLUSION DE LA AUDITORIA

Se cumplió el objetivo de la auditoria de realizar la evaluación de las muestras seleccionadas que forman parte del proceso de transparencia y acceso a la información pública y racionalización de trámites, encontrando aspectos positivos y recomendaciones que han sido descritas en el presente informe y que han sido notificadas al responsable del proceso en entrega final al cierre de la auditoria.

Para constancia se firma en Puerto Colombia-Atlántico, a los 06 días del mes de diciembre del año 2024.

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA

Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
Roberto Henríquez Noriega	Jefe de Oficina de Control Interno	